

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110014003012-2018-00135-03

En atención al escrito de sustentación presentado por el abogado DAVID BERDUGO MONROY, apoderado de los demandantes, en el que hace solicitudes probatorias fuera del término de ejecutoria de la providencia del 23 de marzo del cursante, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por extemporánea las solicitudes probatorias formuladas por el apoderado de la parte recurrente, toda vez que aquellas no fueron presentadas en el término de la ejecutoria de la providencia, como dispone el inciso segundo del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, aunado a que no se suplen los parámetros del artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **100** hoy **23 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO